



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235831328531

Fecha: 23-08-2023

**\*20235831328531\***

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

583

Señor (a)

Anónimo

No registra

Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a Peticionario  
Referencia: Radicado 20234603078172

Cordial Saludo:

En atención a la petición en la cual informa “(...) ocupacion de andenes por propietario de locales y vendedores ambulantes cigarrería el trebol paquetes de mil vendedores comidas rapidas (...)”

De conformidad con las competencias señaladas en el artículo 86, numeral 7 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11 numeral 9, el cual establece las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales: *“Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales”*

Me permito informarle que se ha realizado Visitas de Inspección y Vigilancia desde el Área Políciva Jurídica-Espacio Público en la dirección de su solicitud y se ha realizado sensibilización a los dueños y/o administrador de los establecimientos de comercio antes mencionados de conformidad con lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1801/ de 2016 actual código de seguridad y convivencia y sus respectivas medidas correctivas por uso el inadecuado del espacio público. sin embargo, es de resaltar que se dio traslado de la petición se da traslado la estación octava de policía de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 con numero de radicado 20235831328511 quien es quien tiene la competencia para imponer medidas correctivas por la alteración de la sana convivencia.

Agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho los hechos, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos

Alcaldía Local de Kennedy  
Tv 78 K # 41 A - 04  
Código Postal: 110831  
Tel. 4481400 - 4511321  
Información Línea 195  
www.kennedy.gov.co

Código: GDI-GPD-F066  
Versión: 07  
Vigencia: 26 de julio de 2023  
Caso HOLA No. 333573



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235831328531

Fecha: 23-08-2023

**\*20235831328531\***

Página 2 de 2

He de manifestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en *el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

Cordialmente,

**ARNULFO GARCIA**

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Jhoan Alvarez. / Equipo Espacio Público A.L.K.  
Revisó: Jose Filiberto Ardilla/ Equipo Espacio Público A.L.K.

Jhoan Alvarez

Alcaldía Local de Kennedy  
Tv 78 K # 41 A - 04  
Código Postal: 110831  
Tel. 4481400 - 4511321  
Información Línea 195  
[www.kennedy.gov.co](http://www.kennedy.gov.co)

Código: GDI-GPD-F066  
Versión: 07  
Vigencia: 26 de julio de 2023  
Caso HOLA No. 333573



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ  
Alcaldía Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION  
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comuni-  
carse con el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 201  
de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedi-  
miento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a  
la presente comunicación.

Constancia de fijación: hoy 31 AGO 2023, siendo las siete de la mañana  
(7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Lo-  
cal de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin  
de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta  
(4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el  
término de cinco (5) días hábiles.